

RESOLUCION N° 92.1.2.1.

2019

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

12

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.";

QUE el señor ingeniero Fernando de Sucre Corral en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Raúl Navas Russo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 811 de 17 de diciembre de 1991, califica de inversionista nacional al señor José Ismael Forcada Cid, de nacionalidad española, y como tal participa en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DICL.92.551 de 30 de octubre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1-848 de 14 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA." por s/.38'000.000 con lo que asciende a s/.50'000.000 dividido en 50.000 participaciones de s/.1.000 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

MOS

"BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de abril de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 DIC 1992

Dr. Gustavo Ortega Trujillo

*MPP*  
*AM*  
NPP.  
*[Signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 001 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 17 de DIC de 199 2.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

